

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AGUA Y GAS DE SILLINCHI S.A."

- 1.- La Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 29 de julio de 1981; fue aprobada mediante Resolución No. 10731 de 30 OCT. 1981, expedida por el Señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 171 del Registro Industrial, tomo 13, de 10 de diciembre de 1981.

- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada Escritura Pública el Señor Ingeniero José Suárez R., en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la Compañía "AGUA Y GAS DE SILLINCHI S.A."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES.
- 4.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

CAPITAL PAGADO:

Mediante Reserva Legal.....	\$ 827.482,44
Mediante Reserva Facultativa.....	\$ 1'965.924,95
Mediante Utilidades.....	\$ 5'025.336,09
En Numerario.....	\$ 781.336,52

CAPITAL POR PAGAR:

En Numerario.....\$ 1'900.000,00

- 5.- En virtud del aumento de Capital se reforma el artículo Cuarto de los estatutos, que en adelante dirá: "El Capital Social de la Compañía es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (19'500.000,00), se divide en diecinueve mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 DIC. 1981

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DJ-CA
MNY